

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA 2017

Las partes o secciones testadas en la presente Acta de Sesión Plenaria, celebrada durante el año 2017, identificada por el número de acta y la fecha de su celebración; y en las que se determinó su clasificación, por contener información confidencial y reservada, que afectan los campos siguientes: -----

<b>Tipo:</b>	<b>Fecha de celebración:</b>	<b>Tipo de información:</b>	<b>Cantidad de renglones:</b>	<b>Número de página:</b>
Ordinaria	30 de junio de 2017	Confidencial	1	1
		Confidencial	2	5
		Reservada	5	5
		Reservada	53	6
		Reservada	3	7
		Reservada	2	9
		Reservada	30	10
		Reservada	31	11
		Reservada	30	12
		Reservada	31	13
		Reservada	5	14

Lo anterior en virtud de que contienen datos personales o que permiten hacer identificable a una persona o personas, han sido testadas de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 148 fracción IX, 149, 155 fracción III, 158, 159, 165 y 166 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 100, 106 fracción III, 109, 110, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamientos Trigésimo octavo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; numerales Cuarto, Décimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Sexagésimo Segundo, inciso b) y Sexagésimo Cuarto de los Acuerdos por los que se Modifican los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y TRANSITORIO Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Pública;

clasificada por la suscrita y conforme se aprobó en acta número EXT-NOVENA/2017 emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en fecha 06 de octubre del dos mil diecisiete.-----



Lic. Liliana Margarita Campuzano Vega,  
Coordinadora de Transparencia  
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa



---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano,

María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como la Secretaria de Acuerdos Apolonia Galindo Peña, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Oficio número **IPES/DP/782/2017** del Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión **██████████** de **SERGIO GAXIOLA BARO**, Oficial de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, por lo que procede autorizar su baja, y propuesta para que continúe por tres meses con dicho nombramiento **CLAUDIA TIRADO OVALLE**.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de julio próximo a **SERGIO GAXIOLA BARO**, y se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Oficio número **IPES/DP/801/2017** del Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **LILIANA FLORES GONZÁLEZ**, actuaria adscrita a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar

del Distrito Judicial de Mazatlán, por lo que procede autorizar su baja.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de julio próximo.-----

---Oficio número **IPES/DP/830/2017** del Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **MARIBEL PADILLA ARÁMBURO**, escribiente adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, por lo que procede autorizar su baja, y propuesta para que continúe por tres meses con dicho nombramiento **EDNA DINORA ARÁMBURO FUENTES**.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de julio próximo a **MARIBEL PADILLA ARÁMBURO** y se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Oficio número **IPES/DP/812/2017** del Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **CLAUDIA MARGARITA PÉREZ TORRES**, escribiente adscrita al Juzgado Menor de Mazatlán, Sinaloa, por lo que procede autorizar su baja.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de julio próximo.-----

---Propuesta, por así convenir al servicio, a favor de **AUREA ROXANA ARMENTA**, quien se desempeña provisionalmente como Jueza de Primera Instancia, adscrita al Juzgado del Distrito Judicial de Elota, como secretaria de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Guasave, cargo que desempeñaba antes de su nombramiento como juzgadora.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta de manera definitiva a partir del día 3 del mes de julio próximo.-----

---Propuestas de cambio de adscripción, por así convenir al servicio, a favor del auxiliar de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de

los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, **OMAR ALFONSO RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, como auxiliar administrativo del Centro de Convivencia Supervisada del Poder Judicial del Estado; y del auxiliar administrativo del Centro mencionado **RAMÓN JAVIER ZAZUETA ROJO**, como auxiliar de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se cambian de adscripción a partir del día 3 del mes de julio próximo.-----

---Propuesta a favor de la auxiliar administrativo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navolato, **JUDITH VALENZUELA RODRÍGUEZ**, como escribiente del mismo Juzgado, en sustitución de **AÍDA PAYÁN BUELNA** a quien en la sesión ordinaria pasada se le autorizó su baja, a consecuencia de que le fue concedida la pensión por jubilación por el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa; y como auxiliar administrativo se propone a **MARIANA SÁINZ QUINTERO**.- Acuerdo: Se nombran a las propuestas con vigencia al día 2 del mes de octubre próximo.-----

---Propuesta a favor del actuario de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, **DANIEL ÁVALOS ENCISO**, como titular de la misma, mientras dure el periodo vacacional de **RAFAEL LEÓN OJEDA**, a partir del día 17 al día 28 del mes de julio próximo. La persona propuesta ha cubierto con anterioridad las vacaciones de **LEÓN OJEDA**.- Acuerdo: Se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Propuesta a favor del actuario de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, **JULIO CÉSAR CAMACHO OSUNA**, como titular de la misma, mientras dure el periodo vacacional de **JOSÉ SANTOS ZAMUDIO LIZÁRRAGA**, a partir del día 17 al día 28 del mes de julio próximo. La persona propuesta ha cubierto con anterioridad las vacaciones de **ZAMUDIO LIZÁRRAGA**.- Acuerdo: Se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Propuesta a favor de la Facilitadora del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado, **ILIANA GUADALUPE CÁZAREZ RODRÍGUEZ**, como titular de dicho Centro, mientras dure el periodo vacacional de la Directora **GILDA LIZETTE ORTIZ LÓPEZ**, a partir del 17 al 28 del mes de julio próximo.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Propuesta a favor de la psicóloga del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado, **ALMA YUNUÉN VALDOVINOS APODACA**, como titular de dicho Centro, mientras dure el periodo vacacional de la Coordinadora **NADIA MIROSLAVA LÓPEZ ÁLVAREZ**, a partir del día 3 al 14 del mes de julio próximo.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Propuesta de cambio de adscripción a favor del actuario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Concordia, **DAVID PINEDA FLORES**, a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, en sustitución de **MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, por comisión al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado. En el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Concordia se propone como actuario a la escribiente **EDNA LETICIA PERAZA CAMACHO** y como escribiente a **AMAIRANY DE JESÚS ESPINOZA LÓPEZ**.- Acuerdo: Se nombran a los propuestos como se solicitan.-----

---Propuestas, por así convenir al servicio, a favor de la secretaria proyectista del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, **MARÍA ESTHER ELIZALDE ZATARÁIN**, como auxiliar de causas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur; y de la auxiliar de causas del Juzgado de Primera Instancia de Control ya mencionado **MÓNICA PATRICIA OSUNA OSUNA**, como escribiente del Juzgado de Primera

Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.- Acuerdo: Se nombran a las propuestas con vigencia al día 2 del mes de octubre próximo.-----

---Propuesta a favor de la actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado para Adolescentes, **HERMELINDA AGUIRRE VALENZUELA**, como secretaria de acuerdos del mismo Juzgado, en sustitución de **DIANA BEATRIZ VARGAS GONZÁLEZ**, quien fue nombrada titular de ese Juzgado.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta con vigencia al día 2 del mes de octubre próximo.-----

---Propuesta a favor de **EMMANUEL OSUNA VÁZQUEZ**, como escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, en sustitución de **YESENIA BARRAZA PEÑUELAS**, quien fue nombrada secretaria de acuerdos en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosalá al día 15 del mes de septiembre próximo.- Acuerdo: Se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Escrito de **MARÍA GUADALUPE HERRERA GAVILANES**, auxiliar de sala adscrita al Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro, solicitando licencia sin goce de sueldo por dos meses [REDACTED] [REDACTED] y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia a **ENRIQUE ESTRADA QUIÑÓNEZ** quien se desempeña como auxiliar administrativo en el mismo Juzgado y ha cubierto el cargo para el que se le propone.- Acuerdo: Se le concede licencia sin goce de sueldo a **MARÍA GUADALUPE HERRERA GAVILANES** y se nombra al propuesto con vigencia al día 29 del mes de septiembre próximo.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



---Proyecto de Acuerdo que establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Gestión del Poder Judicial del Estado de Sinaloa. - Acuerdo:

“El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio, en uso de la atribución que le confiere el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** -Que es el de la administración de justicia, un orden necesario dentro de toda sociedad, como uno de los servicios fundamentales que el Estado está obligado a prestar bajo las premisas de eficacia, prontitud e imparcialidad.

**SEGUNDO.** - Que del propender a una más recta, plena y eficaz administración de justicia deriva la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia establecida en el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para dictar las medidas convenientes a efecto de que la justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

**TERCERO.** - Que con el fin de aplicar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado, resulta conveniente reestructurar los medios materiales y humanos con que cuenta la Unidad Estadística Judicial.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

#### ACUERDO DE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

**PRIMERO.** Se establece el Sistema Integral de Gestión del Poder Judicial del Estado de Sinaloa (SIIGE), como programa automatizado de captura y reporte de datos estadísticos sobre el movimiento de asuntos del conocimiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** Es obligación de los titulares o administradores de los órganos jurisdiccionales la supervisión del uso y almacenamiento diario del sistema integral de gestión de todos los servidores judiciales a su adscripción.

La información obtenida de cada uno de los órganos obligados a operar el Sistema de referencia, podrá ser utilizada para efectos de control, gestión y administración interna, así como para responder a las consultas que de manera ordinaria o extraordinaria formulen los órganos competentes del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Los datos que reporte el mencionado Sistema, serán concentrados en forma automatizada en el servidor de base de datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control, administración, vigilancia, disciplina y planeación del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**TERCERO.** Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exige el Sistema, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

**CUARTO.** La operación del Sistema Integral de Gestión será supervisada por personal de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, con el apoyo del personal especializado que se requiera.

**QUINTO.** La Visitaduría Judicial, con motivo de las visitas de inspección que realice a los órganos jurisdiccionales, supervisará que el registro de expedientes en el sistema se realice de manera diaria y que la información almacenada corresponda fielmente con lo actuado; en caso de

omisión, será materia de recomendación, de la que se anexará copia al expediente personal del titular que infrinja las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

**SEXTO.** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el área a la que corresponde solucionar los problemas técnicos que surjan con motivo de la operación del Sistema Integral de Gestión.

**SÉPTIMO.** Cuando no pueda utilizarse el Sistema Integral de Gestión, ya sea por fallas en el suministro de energía eléctrica, desconfiguración del programa, introducción de virus o cualquier otro caso que entorpezca o imposibilite transitoriamente su funcionamiento, el personal implementará de inmediato, de manera transitoria, el registro manual.

De lo anterior se dará aviso de inmediato, vía telefónica, o mediante correo electrónico, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia, sin perjuicio de hacerlo posteriormente mediante oficio. El mismo procedimiento deberá observarse al momento de reanudación de la operación del sistema, indicando el momento de cese del funcionamiento y registro manual de los asuntos, acompañando copia de la bitácora correspondiente.

Para el registro manual de los asuntos se utilizarán formatos de idénticas características de los que proporciona el sistema computarizado para cada tipo de asunto, además de registrarse en una bitácora en la que se hará constar la fecha, hora y motivos por los que se haya interrumpido el uso del sistema, el último registro asignado por dicho sistema, la fecha y hora de reanudación del propio sistema y el último registro manual asentado, además de la firma del titular.

Al reanudarse el sistema deberán ingresarse los datos asentados en los formatos mencionados.

**OCTAVO.** Los Titulares de los órganos jurisdiccionales o administradores de juzgados ordenaran la captura de los datos en el Sistema Integral de Gestión, una vez que hayan sido comunicados sobre la obligatoriedad de la misma por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 30 de junio de dos mil diecisiete." .....

-----EL PLENO ACUERDA-----

---Se nombra de manera definitiva a partir del día 14 del mes de julio a **ROCÍO ARACELI MONTOYA GALAVIZ**, escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome. ....

---Se nombran por tres meses en el mes de julio próximo:

A partir del día 2 a **MARÍA FERNANDA DE LA ROSA CAMPOS**, auxiliar administrativo del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome;

A partir del día 14 a **SILVIA ELENA RUIZ VALENZUELA** archivista del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán; **ÉRIKA VILLARREAL CHAPARRO** auxiliar de sala del Juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte; **MARISA DEL ROSARIO REYES, CINTHIA GABRIELA QUINTERO BACA y VIRIDIANA BORBOA MONTIEL**, secretaria de acuerdos, archivista y auxiliar administrativo, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito; **REBECA ISABEL REYES LÓPEZ** escribiente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán; **JESÚS BERNARDO HERNÁNDEZ ESPINOZA** encargado de mantenimiento informático del Juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte; y a **JORGE LUIS RIVERA LEYVA** actuario de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE en el mes de junio:

— Por 10 días a partir del día 15 de **MARÍA CRUZ ESCALANTE GIL**, secretaria proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán.

— Por 7 días a partir del día 22 de **ANA XÓCHILT MANJARREZ FONSECA**, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosalá.

— Por 21 días a partir del día 22 de **MARÍA DOLORES MORALES LIZÁRRAGA**, escribiente adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

---Acuerdo: Se les concede licencia con goce de sueldo.-----

██  
██

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---Asuntos generales:

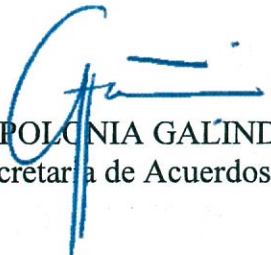
---Se nombra a partir del día 3 del mes de julio próximo, de manera provisional hasta nuevo acuerdo a la secretaria proyectista del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, **KARLA PATRICIA ZATARAIN DELAGDO**, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota.---

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las doce horas, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. - DOY FE.-

aria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-----



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA  
Secretaria de Acuerdos